

**ORDENANZA No. 434/99.-**

**POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXIFLET  
INTERNACIONAL EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA --  
CIUDAD DE ENCARNACIÓN.**

**VISTO:**

La Nota No. 653/99, de fecha 03 de Mayo de 1.999, remitida por el Intendente Municipal, adjuntando el Expediente No. 2.618, sobre pedido de habilitación de una Parada para realizar el Servicio de Taxiflet Internacional, presentado por el Sr. HUGO FRANCO, presentado a esa Intendencia, frente a su domicilio particular ubicado en el barrio San Pedro de esta ciudad, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza No. 193/91 "Por la que se regula el Servicio de Taxiflet Internacional Fronterizo de la ciudad de Encarnación", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, girado para estudio de las Comisiones de Seguridad y Tránsito; y de Planificación Física y Urbanística, ésta en su dictamen expresa: "Que, realizado un estudio de la presentación de referencia, como asimismo lo establecido en el Art. 4º. de la Ordenanza No. 193 "Por la que se regula el Servicio de Taxiflet Internacional Fronterizo de la ciudad de Encarnación", que expresa: "Las Paradas de los Taxiflet, serán establecidos por Ordenanza de la Junta Municipal, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, el informe técnico de los de los departamentos de la Intendencia...."- A la vez la Dirección de Planificación Municipal en su dictamen de fecha 29 de Abril de 1.999, expresa: "Corresponde otorgar la habilitación de una Parada para Taxiflet Internacional en el barrio San Pedro."- Por tanto, atento a los informes y antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal, esta Comisión aconseja a la Plenaria de la Junta Municipal: **1) HABILITAR** una Parada de Taxiflet Internacional sobre la calle camino a Cuatro Potrero, entre las calles 1 y 4 del Loteo A. Ramírez, del barrio San Pedro de esta ciudad, de acuerdo a lo solicitado por el recurrente; en consecuencia AUTORIZAR al Intendente Municipal ha habilitar el vehículo del recurrente Sr. **HUGO FRANCO**, para trabajar en dicha Parada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza No. 193/91.

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º.) HABILITAR** una Parada de Taxiflet Internacional sobre la calle camino a Cuatro Potrero, entre las calles 1 y 4 del Loteo A. Ramírez, del barrio San Pedro de esta ciudad, de acuerdo a lo solicitado por el recurrente; en consecuencia AUTORIZAR al Intendente Municipal ha habilitar el vehículo del recurrente Sr. **HUGO FRANCO**, para trabajar en dicha Parada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza No. 193/91.

**ART. 2º.) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, a los diecisiete días del mes de Mayo del año Un mil novecientos noventa y nueve.

**JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario Junta Municipal

**Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**  
Presidente Junta Municipal

Encarnación, de Mayo de 1.999.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo establecido en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO**  
Secretaria General

**Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA**  
Intendente Municipal